



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA REDUCIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ECONÓMICO EN CASTILLA-LA MANCHA

La persistencia de las brechas económicas entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha continúa constituyendo un obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y el desarrollo justo y sostenible de la región.

A pesar de los avances normativos y de las políticas públicas desarrolladas en materia de igualdad, las mujeres continúan enfrentando barreras estructurales en el acceso al empleo, la promoción profesional, la remuneración y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los datos estadísticos ponen de manifiesto que la tasa de actividad de las mujeres en Castilla-La Mancha se sitúa por debajo de la de los hombres, mientras que la tasa de desempleo femenina continúa siendo significativamente superior.

También persisten diferencias salariales entre mujeres y hombres, una elevada feminización del empleo a tiempo parcial y una menor presencia femenina en puestos directivos y de responsabilidad

Estas circunstancias responden a factores estructurales, entre los que destacan la segregación horizontal y vertical del mercado laboral, la desigual distribución de los trabajos de cuidados y las dificultades para garantizar una efectiva corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Todo ello tiene consecuencias sobre la autonomía económica de las mujeres, su desarrollo profesional y sus oportunidades de participación en igualdad de condiciones en la vida económica y social.

La presente iniciativa normativa pretende establecer un marco integral de actuaciones orientado a prevenir, reducir y eliminar las brechas económicas de género existentes en Castilla-La Mancha impulsando medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, la actividad económica, el emprendimiento, la promoción profesional, la formación y el acceso a los espacios de liderazgo y toma de decisiones.

Entre los objetivos de la ley destacan garantizar la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en el ámbito económico, laboral, empresarial y social y reducir las brechas que existan en estos ámbitos, incluida la infrarrepresentación de las mujeres, incorporar el enfoque interseccional en todas las políticas públicas dirigidas a reducir las brechas económicas, promover la autonomía económica de las mujeres y erradicar la discriminación sistémica que perpetúa la desigualdad y fomentar una cultura de transparencia, equidad y responsabilidad, particularmente en lo referido a las retribuciones salariales, tanto en el sector público como privado.

La iniciativa se fundamenta en el marco legal vigente, incluyendo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, en la normativa europea en materia de igualdad retributiva y transparencia salarial, y en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Se articula en coherencia con los compromisos internacionales asumidos por España en materia de derechos humanos y desarrollo sostenible.

La aprobación de esta ley permitirá reforzar el marco normativo autonómico en materia de igualdad, incrementar la eficacia de las políticas públicas dirigidas a combatir las brechas económicas de género y avanzar hacia un modelo de desarrollo más inclusivo, sostenible y competitivo, en el que mujeres y hombres puedan participar en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la actividad económica y social.



En Toledo, a 1 de junio de 2026

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA